



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 444 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 NOV 2023

### VISTO;

El Memorando N° 662-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR,  
Memorando N° 667-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1 y 2 de la Ley N° 27867 - "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales"; los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, es facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y **asignar funciones a los servidores y profesionales** que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad Directiva, y para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. para lograr los objetivos institucionales;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades programadas, el Titular de la Entidad mediante Memorando N° 662-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, de fecha 13 de noviembre del 2023, emitido por el Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, ha visto por conveniente **ASIGNAR** al servidor público Lic. Adm. **CLIVER ALARCÓN ARANGO**, en el cargo de Supervisor del Programa Sectorial I, en la Plaza N° 138 del CAP, y 129 del PAP como Jefe de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre, integrante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, quien cuenta con el perfil requerido para asumir dicho cargo, con el Nivel Remunerativo F-2, Código: D2-05-695-1, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución; para que cumpla con las funciones específicas de acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF); y con derecho a percibir la remuneración y demás beneficios acorde al cargo designado;

Que, conforme está previsto en el artículo 74° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que "la asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor".





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 444 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 NOV 2023

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDA**, la asignación a partir del 13 de noviembre de 2023 al Sr. CLIVER ALARCÓN ARANGO, del cargo de Supervisor de Programa Sectorial I, Plaza CAP 129, Nivel Remunerativo F-2, de la División de Transportes y Seguridad Vial de la Dirección de Circulación Terrestre de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

**ARTICULO SEGUNDO.** - **ASIGNAR** al Sr. CLIVER ALARCÓN ARANGO, de forma temporal en el cargo de Supervisor del Programa Sectorial I, en la Plaza N° 138 del CAP, y 129 del PAP como Jefe de la División de Licencias de Conducir de la Dirección de Circulación Terrestre, integrante de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, con el Nivel Remunerativo F-2, Código: D2-05-695-1, a partir del 16 de noviembre del 2023, en adición a sus funciones.

**ARTICULO TERCERO.** - **REQUERIR**, al Sr. CLIVER ALARCÓN ARANGO efectuar la entrega de cargo de conformidad lo dispuesto en el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

**ARTICULO CUARTO.** - **NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, de la Entidad, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL